

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-GOR- 945 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
BONILLA SALDAÑA EMEL
 Dirección: CLL 7 13-125
 Suscriptor: 528870
 Ruta: 7610-64-130-002580
 Villagorgona Valle

Casa sola

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (912-978) para un consumo de 66m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (48m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/2/2022, mediante acta de visita técnica No. 738290 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1022m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario nivel alto, se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitario**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$45.450**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 939 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

RODRIGUEZ REVELO LUZ ADELY

Dirección: CR 16 13 - 37

Suscriptor: 520100

Ruta: 7610-64-100-000255

Villagorgona Valle

Se deja notificación por debajo de la puerta no se encuentra usuario

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (878-905) para un consumo de 27m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (16m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/2/2022 , mediante acta de visita técnica No. 738265 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 928m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitario**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27.775**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 882 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 2 de 2022

Señor(a)
COOPERATIVA TRASCAÑAVERAL
Dirección: C 16 10 - 32
Suscriptor: 326728
Ruta: 7610-64-080-001840
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1182-1249) para un consumo de 67m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (41m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/21/2022 , mediante acta de visita técnica No. 738258 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. comercial
- Que en el predio habitan personas. 9
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1273m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visiblel en dos sanitarios. Se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

Usuario no sabe fijarse

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$96.304**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	Juli Andrea Angulo Castillo
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 875 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)
MARIA NELLY FUELANTALA TORO
Dirección: C 14A 1W 19 P1
Suscriptor: 327103
Ruta:7610-64-050-001860
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1097-1123) para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (11 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 20/05/2022, mediante acta de visita técnica No. 738249 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 6
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1136m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario. Se recomienda reparar lo más pronto posible. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se dejó notificación
debajo de la puerta casa
sede*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.875**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 883 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)

SONIA MARIA GONZALEZ GOMEZ

Dirección: C 16 13 54

Suscriptor: 330546

Ruta: 7610-64-090-000270

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (2495-2642) para un consumo de 147M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (43 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/24/2022, mediante acta de visita técnica No. 738260 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2753 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se le dejó notificación
al usuario debajo de la puerta*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 104m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$262.600**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 887 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)

MARIA ZULMER AGUDELO

Dirección: C 15A 12 45

Suscriptor: 327802

Ruta: 7610-64-090-003640

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (473-486) para un consumo de 13M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/21/2022, mediante acta de visita técnica No. 738264 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 1
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 489 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se da notificación debajo
de la parte casa sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$22.725**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 892 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)

FLOR DE MARIA SANCHEZ PAZ

Dirección: CALLEJON LA TROCHA

Suscriptor: 328511

Ruta: 7610-64-240-002820

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (2565-2588) para un consumo de 23M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/24/2022, mediante acta de visita técnica No. 738338 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2596 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se da la notificación
debajo de la parte
debe ser*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32.825**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 895 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)

WILLIAM HAROLD PEREZ

Dirección: CALLEJON SAN JORGE

Suscriptor: 328555

Ruta: 7610-64-240-003040

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (508-562) para un consumo de 54M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (26 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/24/2022, mediante acta de visita técnica No. 738341 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 573 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*Se deja notificación de bajo de la
puerta casa sola*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 28m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$70.700**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</p> <p align="center">OFICIO</p>	<p>Código:</p> <p align="center">SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-GOR- 890 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)
NORA AGUDELO MORALES
 Dirección: K3B
 Suscriptor: 327827
 Ruta: 7610-64-240-000630
 Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (274-288) para un consumo de 14M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/20/2022, mediante acta de visita técnica No. 738335 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 295 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se deja notificación debajo
de la parte que se ve*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$25.250**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 891 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 28 de 2022

Señor(a)
SIGIFREDO AGUIAR
Dirección: EL DINAMO
Suscriptor: 328430
Ruta: 7610-64-240-002490
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del de 07 Abril 2022 al de 07 Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (709-739) para un consumo de 30M³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17 m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/24/2022, mediante acta de visita técnica No. 738336 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 756 m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

se deja notificación debajo de la puerta casa sola



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32.825**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 919 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
MARIELA DE JESUS
Dirección: KR 15A 12B - 17
Suscriptor: 523947
Ruta: 7610-64-100-001005
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	<u>Desocupada</u>
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (434-486) para un consumo de 52m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (28m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/1/2022, mediante acta de visita técnica No. 738269 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 584m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$60.600**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 920 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
OLGA NELLY REBOLLEDO
Dirección: K 16 15 16 P1
Suscriptor: 329681
Ruta: 7610-64-110-000070
Villagorgona Valle

Se da su notificación por debajo de la puerta ya que no se encuentra al usuario.

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1981-2036) para un consumo de 55m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (25m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/1/2022, mediante acta de visita técnica No. 738271 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2060m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" No es posible realizar visita técnica al interior de la vivienda, el usuario argumenta que el consumo es normal debido a que tenía fuga en el sanitario, ya fue reparado"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 30m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$75.750**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 921 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

PABLO CARLOS RIOS LEAL

Dirección: C 11 15 02

Suscriptor: 329774

Ruta: 7610-64-120-002340

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

Se dejó notificación debajo

NOMBRE:

de la puerta

C.C

FECHA:

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (319-331) para un consumo de 12m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/1/2022, mediante acta de visita técnica No. 738281 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 341m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 7m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$17.675**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 951 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

ROSA DELIA PRETEL

Dirección: CJ PIO PIO SN-150 -.HACIA EL BASURO

Suscriptor: 326803

Ruta: 7610-64-210-003870

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1342-1440) para un consumo de 98m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (25m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/7/2022, mediante acta de visita técnica No. 738327 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1468m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visible en la ducha, se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Ducha), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 73m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$184.325**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 938 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
DANELCY PRETEL
Dirección: LA GRAN VIA
Suscriptor: 326805
Ruta: 7610-64-210-003880
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (691-712) para un consumo de 21m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (10m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/7/2022, mediante acta de visita técnica No. 738328 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 728m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27.775**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó:	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 933 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

NESTOR CORTEZ

Dirección: DINAMO

Suscriptor: 327247

Ruta: 7610-64-180-001090

Villagorgona Valle

Se dejó notificación por debajo de la puerta.

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (2212-2270) para un consumo de 58m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (22m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738313 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Comercial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2336m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 36m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$136.368**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 925 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

SANDRA PATRICIA ARCE MOLINA

Dirección: CLL 8A 6A - 20 PISO 2

Suscriptor: 538558

Ruta: 7610-64-160-000225

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la puerta.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (26-73) para un consumo de 47m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738303 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 83m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que se le había quedado una llave abierta en el otro apartamento”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 38m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$95.950**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 931 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
VALDES GLORIA
Dirección: SAN DIEGO 460
Suscriptor: 328533
Ruta: 7610-64-160-000080
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (5486-5517) para un consumo de 31m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (17m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738302 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de sin accesos³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$35.350**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 932 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

LINA MARIA DOMINGUEZ

Dirección: K 7 C 11

Suscriptor: 329887

Ruta: 7610-64-160-004780

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1838-1872) para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (20m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/7/2022, mediante acta de visita técnica No. 738308 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1894m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$35.350**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 930 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

JOSE RUBEN GUE

Dirección: LAS GAVIOTAS

Suscriptor: 331710

Ruta: 7610-64-150-001450

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1771-1805) para un consumo de 34m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/7/2022, mediante acta de visita técnica No. 738298 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1850m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$50.500**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 947 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
BELISARIO GONZALEZ
Dirección: K 9A
Suscriptor: 329360
Ruta: 7610-64-150-000830
Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de
la puerta*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (556-591) para un consumo de 35m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (19m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/7/2022, mediante acta de visita técnica No. 738296 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 614m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario accesorios en mal estado, se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (**Sanitario**), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$40.400**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-GOR- 928 -2022

Desocupado.

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
DAGOBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA
Dirección: C 2 16 09
Suscriptor: 328962
Ruta: 7610-64-190-002870
Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (689-708) para un consumo de 19m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (4m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738317 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 734m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio (Casa desocupada)”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.875**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 939 -2022

Se deja notificación por debajo de la puerta.

Villagorgona Valle, Junio 10 de 2022

Señor (a)

RAMIREZ GIRALDO LUSI ALBERTO

Dirección: CALLEJON MONTERREY

Suscriptor: 356023

Ruta: 7610-64-210-5890

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (147-210) para un consumo de 63m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (19m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 10/06/2022, mediante acta de visita técnica No. 738331 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 226m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, El usuario argumenta que se le quedo una llave habierta"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 44m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$111.100**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	<i>Juli Andrea Angulo Castilla</i>
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 940 -2022

Villagorgona Valle, Mayo 31 de 2022

Señor (a)

UR LA VICTORIA

Dirección: CLL 18B 12ª -32

Suscriptor: 520603

Ruta: 7610-46-016-990

Villagorgona Valle

*Se deja notificación
por debajo de la
puerta.*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 01 de Abril 2022 al 02 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (57-99) para un consumo de 42m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (2m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 5/26/2022, mediante acta de visita técnica No.736658 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 100m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

"Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 40m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$101.000**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 935 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

OFIR OLIVEROS DOMINGUEZ

Dirección: MZ A CS 5

Suscriptor: 328398

Ruta: 7610-64-200-000050

Villagorgona Valle

Notificación se
deba debajo de
la puerta no se
encuentra el
usuario

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (64-94) para un consumo de 30m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (14m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738319 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 132m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$40.400**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 950 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
WILLIAM TRIANA
Dirección: MZ F CS 13
Suscriptor: 328568
Ruta: 7610-64-200-000490
Villagorgona Valle

*Se dejó notificación
por debajo de la
puerta*

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (29-55) para un consumo de 26m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (9m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738323 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 8
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 85m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se observa fuga visible en el sanitario del segundo piso, se recomienda reparar lo más pronto posible. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en (Sanitario), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$42.925**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 927 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

MUNICIPIO

Dirección: KR 18

Suscriptor: 524614

Ruta: 7610-64-190-000185

Villagorgona Valle

NOTIFICACIÓN:

FIRMA:

Desocupada

NOMBRE:

C.C

FECHA:

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (397-566) para un consumo de 169m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (8m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/6/2022, mediante acta de visita técnica No. 738314 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Oficial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 705m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 161m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$406.525**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-GOR- 926 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)
MARTINIANO SEPULVEDA
Dirección: CALLEJON LOS BURGOS
Suscriptor: 327546
Ruta: 7610-64-170-000620
Villagorgona Valle

*se visito el predio
no se encontro
el usuario
Deja con conducto*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (2625-2665) para un consumo de 40m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (25m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/2/2022, mediante acta de visita técnica No. 738311 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de sin accesom³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio"

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$37.875**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castilla
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 923 -2022

Villagorgona Valle, Junio 07 de 2022

Señor (a)

ESNEDA CARDONA

Dirección: C 8A 12 MZ B CS 12

Suscriptor: 327024

Ruta: 7610-64-130-001450

Villagorgona Valle

*se visito el
predio no se
encuentra el
usuario*

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 07 de Abril 2022 al 07 de Mayo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de (1055-1075) para un consumo de 20m³, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (7m³), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de Mayo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El 6/2/2022, mediante acta de visita técnica No. 738288 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (?) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1092m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra el usuario en el predio”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar por un valor de **\$32.825**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	